



## ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL VIERNES 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la Ciudad de México, siendo las **14:07** horas, del día **26** de **noviembre** de **dos mil veintiuno**, en la oficina de la Dirección Jurídica de la Alcaldía Cuauhtémoc, estando presentes **Anallely Cruz Maya**, Subdirectora del Centro de Servicios y Atención Ciudadana y Suplente del Director de Planeación del Desarrollo y Gobierno Digital, Presidente del Comité de Transparencia; **María Laura Martínez Reyes**, Jefa de Unidad Departamental de Transparencia, Secretaría Técnica del Comité de Transparencia; **María Cristina Ayala Palacios**, Directora Jurídica y suplente del Director General Jurídico y de Servicios Legales e Integrante del Comité de Transparencia; **Silvia Valencia Domínguez**, Directora de Presupuesto y Finanzas, y Suplente del Director General de Administración e Integrante del Comité de Transparencia; **Elizabeth Lampón Garduño**, Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno, suplente de la Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia; previa convocatoria, se llevó a cabo la Cuadragésima Sexta Sesión Extraordinaria de este órgano colegiado. De primera instancia la actual sesión estaba programada para el día jueves 25 de noviembre de 2021, sin embargo derivado de que no existió quórum necesario, la sesión se pospuso para el día viernes 26 de noviembre del presente año.

### I. REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Una vez verificado el quórum legal, se declaró iniciada la sesión y se dio lectura a los asuntos listados en el Orden del Día, el cual fue aprobado por mayoría de votos.

### II. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE RESERVA

Para dar cumplimiento al segundo punto del Orden del día, se procedió al análisis de la clasificación bajo la modalidad de Reserva, propuesta por la Subdirección de Calificación de Infracciones, dependiente de la Dirección General Jurídica y de Servicios Legales, en relación con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **092074321000272**, a través de la cual el particular solicitó:

*"...solicito copia certificada de la Resolución Administrativa que recayó al expediente AC/DGG/SVR/OVO/468/2021, relacionado con el domicilio ubicado en la calle de Dr. Barragán número 234, departamento A-8, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc..." (SIC)*

Dicha unidad administrativa solicitó la reserva de la información, por el periodo de tres años, (anexando prueba de daño), mediante oficio AC/DGJSL/SCI-MCAP/381/2021, de fecha 09 de noviembre del presente año, toda vez que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos del área en comento, se encontró la Visita de Verificación con número de Orden y Acta AC/DGG/SVR/OVO/468/2021, en relación al inmueble ubicado en Doctor Barragán, numero 234 A8 Roof Garden, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, siguiendo con el procedimiento en fecha 20 de septiembre del presente año, dicha Autoridad emitió Resolución Administrativa AC/DGJySL/RA-ARM/1021/2021, mismo que el procedimiento no ha causado estado y aún puede ser recurrible.

Lo anterior, conforme a lo establecido por el artículo 183 fracción VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta importante precisar que, una vez que se agote la causal de reserva, dicha información tomará el carácter de información pública, salvo que la información pudiera contener datos de carácter confidencial.

Una vez presentada la clasificación en comento, este órgano colegiado acordó con tres votos a favor y una abstención del Órgano Interno de Control:

#### **ACUERDO 01-46SE-26112021**

**PRIMERO.** *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación propuesta, bajo la modalidad de reserva, de la unidad competente.*

**SEGUNDO.** *Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de reserva de la información requerida a través de la solicitud de información pública con número de folio **092074321000272**.*

**TERCERO.** *Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y de cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.*

### **III. DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE RESERVA**

Para dar cumplimiento al tercer punto del orden del día, se procedió al análisis de la desclasificación de la información que da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **0422000147821**, la cual fue clasificada como Reservada en la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Cuauhtémoc, celebrada el día miércoles 01 de septiembre del 2021, mediante el ACUERDO 04-39SE-01092021; a través de la cual el particular solicitó:

*"...Solicito copia certificada del oficio con número de folio DPF/2395/2020, de fecha 29 de diciembre de 2020, el cual se encuentra en los archivos de la Dirección de Presupuesto y Finanzas de la Alcaldía Cuauhtémoc..." (SIC)*

Dicha desclasificación, tiene como finalidad atender la resolución del INFOCDMX/RR. IP. 1568/2021, interpuesto en contra de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio 0422000147821, a través del cual se solicita:

*"...Entregue al particular la declaración de inexistencia de acuerdo al procedimiento establecido por la Ley, acompañada del acta emitida por su Comité de Transparencia junto con el acta de Hechos ante la autoridad competente en los que conste que no fue localizado el oficio DPF/2395/2020, de fecha 29 de diciembre de 2020..." (SIC)*

Por lo anterior, este comité de Transparencia determina la Desclasificación de la información bajo la modalidad de reserva, esto con base en lo señalado en el artículo 171, fracción III, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y los numerales Décimo quinto, fracción III y Décimo sexto, fracción III, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Una vez presentada la clasificación en comento, este órgano colegiado acordó con tres votos a favor y una abstención del Órgano Interno de Control:

**ACUERDO 02-46SE-26112021**

**PRIMERO.** *Este Comité es competente para vigilar el cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones que emita el Instituto; así como para confirmar, modificar o revocar la desclasificación de la información.*

**SEGUNDO.** *Se aprueba la desclasificación de la información clasificada como reservada en el ACUERDO 04-39SE-01092021, de fecha 01 de septiembre del 2021, en la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Cuauhtémoc, que da respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 0422000147821.*

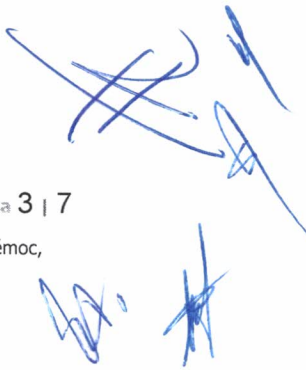
**TERCERO.** *Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y de cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.*

**IV. DECLARATORIA DE INEXISTENCIA, ASÍ COMO LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL**

En atención al desahogo del cuarto punto del orden del día, se procedió a la presentación de la Declaratoria de Inexistencia propuesta por la Dirección de Presupuesto y Finanzas, dependiente de la Dirección General de Administración, respecto a la información motivo de impugnación del Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR. IP. 1568/2021**, interpuesto en contra de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **0422000147821**, a través del cual se solicita:

*"...REVOCAR la respuesta del sujeto obligado, por lo que se ordena emitir una nueva en la que se realice lo siguiente:*

- *Entregue al particular la declaración de inexistencia de acuerdo al procedimiento establecido por la Ley, acompañada del acta emitida por su Comité de Transparencia junto con el acta de Hechos ante la autoridad competente en los que conste que no fue localizado el oficio DPF/2395/2020, de fecha 29 de diciembre de 2020..." (SIC)*



Con la finalidad de dar claridad en el asunto que nos ocupa, conviene destacar que el particular, mediante la solicitud acceso a la información pública, con número de folio **0422000147821**, requirió:

*"...Solicito copia certificada del oficio con número de folio DPF/2395/2020, de fecha 29 de diciembre de 2020, el cual se encuentra en los archivos de la Dirección de Presupuesto y Finanzas de la Alcaldía Cuauhtémoc..." (SIC)*

En consecuencia la Unidad de Transparencia turnó el requerimiento a la Dirección General de Administración; como desahogo la Dirección de Presupuesto y Finanzas, a través del oficio **AC/DGA/DPF/289/2021**, de fecha 22 de noviembre del año en curso, informo que: Mediante oficio AC/DGA/DPF/0060/2021, de fecha 14 de octubre del presente año, se informó que la Dirección de Presupuesto y Finanzas de la Alcaldía Cuauhtémoc, no cuenta con la Documental correspondiente al oficio DPF/2395/2020; derivado de la no localización, se anexa Constancia de Hechos de fecha catorce de octubre de dos mil veintiuno.

Por lo anterior, solicitó se sometiera a consideración del Comité de Transparencia el inicio del procedimiento de Declaratoria de Inexistencia, esto en función de lo señalado en los artículos 91, 217, facción II y 218 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Con base en lo anterior y tomando como base la Constancia de Hechos de fecha catorce de octubre de dos mil veintiuno, se tiene conocimiento que dicha acta contiene información de carácter confidencial, motivo por el cual la unidad administrativa remitió versión pública de dicha información en la cual testaron: Número de Identificación Oficial, Domicilio, Clave de Elector, Clave Única de Registro de Población (CURP), Fecha de Nacimiento, Sexo, Código de barras bidimensional y cifrado, Código QR, Número identificador (OCR), Zona de Lectura Mecánica y Huella digital.

Por lo anterior y de no existir inconveniente, solicitó se sometiera a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación en modalidad de confidencial, esto con base en lo señalado en los artículos 6 fracciones XXII, XXIII, 24 fracciones VIII, 27, 180, 186 y, 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; artículos 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México.

Una vez presentada la clasificación en comento, este órgano colegiado acordó con tres votos a favor y una abstención del Órgano Interno de Control:

#### **ACUERDO 03-46SE-26112021**

**PRIMERO.** *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación a las solicitudes de acceso a la información a propuesta de la unidad competente.*

**SEGUNDO.** Se aprueba la declaratoria de Inexistencia del "...del oficio con número de folio DPF/2395/2020, de fecha 29 de diciembre de 2020..." (Sic), dando cumplimiento a lo ordenado en el Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR. IP. 1568/2021**, interpuesto en contra de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **0422000147821**.

**TERCERO.** Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de confidencial de: Número de Identificación Oficial, Domicilio, Clave de Elector, Clave Única de Registro de Población (CURP), Fecha de Nacimiento, Sexo, Código de barras bidimensional y cifrado, Código QR, Número identificador (OCR), Zona de Lectura Mecánica y Huella digital; dando cumplimiento a lo ordenado en el Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR. IP. 1568/2021**, interpuesto en contra de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **0422000147821**.

**CUARTO.** Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.

## **V. DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE RESERVA**

Para dar cumplimiento al tercer punto del orden del día, se procedió al análisis de la desclasificación de la información que da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **0422000147921**, la cual fue clasificada como Reservada en la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Cuauhtémoc, celebrada el día miércoles 01 de septiembre del 2021, mediante el ACUERDO ACUERDO 05-39SE-01092021; a través de la cual el particular solicitó:

*"...Solicito copia certificada de los oficios con numero de folio DGJSL/DJ/357/2020 de fecha 08 de marzo de 2020 y el oficio con número de folio DGSL/DPJA/SJCARI/ACNC/2021/2020-I de fecha 17 de marzo de 2020, los cuales obran en los archivos de la Dirección Jurídica de la Alcaldía Cuauhtémoc..." (SIC)*

Dicha desclasificación, tiene como finalidad atender la resolución del INFOCDMX/RR. IP. 1569/2021, interpuesto en contra de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio 0422000147921, a través del cual se solicita:

*"...Desclasifique la información y proporcione al particular copia certificada de los oficios con número de folio DGJSL/DJ/357/2020 y DGSL/DPJA/SJCARI/ACNC/2021/2020-I..." (SIC)*

Por lo anterior, mediante oficio DGJSL/DJ/JUDCPLRC/001/2021, de fecha 23 de noviembre de 2021, la Jefatura de Unidad Departamental de Civil, Penal, Laboral y Recisión de Contratos, dependiente de la Dirección General Jurídica, solicito al comité de Transparencia determinar la Desclasificación de la información de los oficios con número de folio DGSJSL/DJ/357/2020 y DGSL/DPJA/SJCARI/ACNC/2021/2020-I, los cuales fueron clasificados como reservados en la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Cuauhtémoc, esto con la finalidad de dar cumplimiento al Recurso de Revisión INFOCDMX/RR. IP. 1569/2021, interpuesto en contra de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio 0422000147921

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 253 y 257 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículo décimo sexto, fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de abril de 2016.

Una vez presentada la clasificación en comento, este órgano colegiado acordó con tres votos a favor y una abstención del Órgano Interno de Control:

#### **ACUERDO 04-46SE-26112021**

**PRIMERO.** *Este Comité es competente para vigilar el cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones que emita el Instituto; así como para confirmar, modificar o revocar la desclasificación de la información.*

**SEGUNDO.** *Se aprueba la desclasificación de la información clasificada como reservada en el ACUERDO 05-39SE-01092021, de fecha 01 de septiembre del 2021, en la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Cuauhtémoc, dando cumplimiento a lo ordenado en el Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR. IP. 1569/2021**, interpuesto en contra de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **0422000147921**.*

**TERCERO.** *Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y de cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.*

#### **VI. ASUNTOS GENERALES**

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las **14:28** horas, del día en que se actuó, se concluyó la sesión, levantándose la presente Acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité, su Secretaria Técnica e invitados.



**ANALLELY CRUZ MAYA**

Subdirectora del Centro de Servicios y Atención Ciudadana y Suplente del Director de Planeación del Desarrollo y Gobierno Digital, Presidente del Comité de Transparencia



**MARÍA LAURA MARTÍNEZ REYES**

Jefa de Unidad Departamental de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia



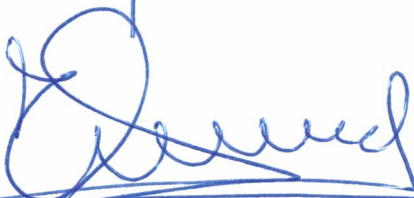
**MARÍA CRISTINA AYALA PALACIOS**

Directora Jurídica y suplente del Director General Jurídico y de Servicios Legales e Integrante del Comité de Transparencia



**SILVIA VALENCIA DOMÍNGUEZ**

Directora de Presupuesto y Finanzas, y Suplente del Director General de Administración e Integrante del Comité de Transparencia



**ELIZABETH LAMPÓN GARDUÑO**

Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno, suplente de la Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia